## ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATO No. IPO** | **No. 001-2025** | |
| **OBJETO** | MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA-PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ | |
| **CONTRATISTA / TOMADOR** | CONSORCIO SISA 25 | |
| **NIT** | 901.969.390-5 | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ<br>CC. No. 6.775.637 | |
| **COMPAÑÍA ASEGURADORA** | BERKLEY COLOMBIA SEGUROS | |
| **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NÚMERO** | 94219 | **ANEXO:** 4 |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA** | 19/10/2026 | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | **VALOR ASEGURADO** |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 19/08/2025 A 18/05/2027 | $ 561.756.243,05 |
| **CORRECTA INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO** | 19/08/2025 A 18/03/2027 | $ 2.247.024.972,20 |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** | 19/08/2025 A 18/11/2029 | $ 561.756.243,05 |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS** | 18/11/2026 A 18/11/2031 | $ 1.123.512.486,10 |

| | | |
|---|---|---|
| **COMPAÑÍA ASEGURADORA** | BERKLEY COLOMBIA SEGUROS | |
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | 27100 | **ANEXO:** 5 |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA** | 19/10/2026 | |

| AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| **PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES** | 19/08/2025 A 18/11/2026 | $ 700.362.000 |

Por lo anterior se aprueba la póliza allegada por el contratista, conforme otro sí No.01; teniendo en cuenta que reúne las condiciones establecidas en el contrato.

La presente se firma en Tunja a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

**JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**
Representante Legal

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó | Laura Catherine Rivera Echenique | Directora Jurídica y de Contratación | |
| Elaboró | Adriana Menjura Rodríguez | Profesional Contratista | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

**FECHA:** 22/10/2026

**CONSECUTIVO:** 000000000008894

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**

**NIT: 900.814.916-1**

**CERTIFICA QUE:**

La Póliza 06-00027100 Endoso 0005 fue expedida el 19 de OCTUBRE de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

**TOMADOR:** CONSORCIO SISA 25

**ASEGURADO:** CONSORCIO SISA 25

**BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS

**LIMITE ASEGURADO:** COP 700.362.000,00

**VIGENCIA:** **Desde** 18/10/2026

**Hasta** 18/11/2026

**Firma:**

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**

Berkley Colombia Seguros
La Berkley Company

www.berkley.com.co

**FECHA:** 22/10/2026

**CONSECUTIVO:** 000000000026011

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**

**NIT: 900.814.916-1**

**CERTIFICA QUE:**

La Póliza 05-00094219 Endoso 0004 fue expedida el 19 de OCTUBRE de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

| | | |
|---|---|---|
| **TOMADOR:** | CONSORCIO SISA 25 | |
| **ASEGURADO:** | TIERRASUA S.A.S | |
| **BENEFICIARIO:** | TIERRASUA S.A.S | |
| **TIPO DE PRODUCTO:** | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | |
| **VIGENCIA:** | **Desde** | 16/10/2026 |
| | **Hasta** | 18/11/2031 |
| **LIMITE ASEGURADO:** | COP | 4.494.049.944,40 |
| **VALOR PRIMA:** | COP | 1.206.153,00 |
| **IVA:** | COP | 229.169,00 |
| **PRIMA TOTAL:** | COP | 1.435.322,00 |

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 22 días del mes de OCTUBRE de 2026.

**Firma:**

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25<br><br>CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA<br>NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 94219 / 4 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA |
|---|
| BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2031. |

| NUMERO DE FACTURA | 05 - 0094219 / 004 |
|---|---|

| ASEGURADO | BENEFICIARIO |
|---|---|
| TIERRASUA S.A.S<br><br>CALLE 19 N.9-35 PISO 10 OFC 01<br>TUNJA<br>BOYACA<br>NIT: 9012853772 Teléf. 3102772887 | TIERRASUA S.A.S<br><br>CALLE 19 N.9-35 PISO 10 OFC 01<br>TUNJA<br>BOYACA<br>NIT: 9012853772 Teléf. 3102772887 |

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

05000942190004 8BOG202610191422275

Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.

| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICION | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| COP 1.196.153,00 | COP 10.000,00 | COP 229.169,00 | COP 1.435.322,00 | 18/11/2026 |

INTERMEDIARIOS :

OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900107

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA**

**Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.**

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 94219 / 4 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2031. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0094219 / 004 |

**CARATULA**

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN OTRO SI No. 01 PRORROGA No. 01. ADICIÓN No. 01 FIRMADO EL DIA 16/10/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 07/10/2026 Y SEGUN SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ACTAS: SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 14/01/2026 Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No 1 DE FECHA 31/12/2025 Y ACTA DE REINICIACION No 001 DE FECHA 13/01/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 22/08/2025 Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 19/08/2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA -No IPO 001-2025 CUYO OBJETO ES ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA SOCIEDAD A EJECUTAR LAS OBRAS DE "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA UMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN VIABILIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CON CÓDIGO BPIN 2024004150432, DOCUMENTOS EN QUE SUSTENTO EL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS RE-IPO- 001 -2025, Y PROPUESTA ACEPTADA POR LA ENTIDAD

TOMADOR/AFIANZADO; CONSORCIO SISA 25, INTEGRADO POR:
1.JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ C.C. 6.775.637 - PARTICIPACION 10%
2. ZAGO INGENIERÍA S.A.S - NIT. 900.546.289-1 - PARTICIPACION 90%

EL AMPARO DE ESTABILIAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO ( 5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** ---------- COP 561.756.243,05
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 19/08/2025, hasta las 0 hs del 18/05/2027
Prima de la Cobertura : COP 96.237,00

**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** ---------- COP 2.247.024.972,20
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 19/08/2025, hasta las 0 hs del 18/03/2027

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-000000000CUES08-000I

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | 94219 / 4 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | |
| | BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2031. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0094219 / 004 |

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP 331.875,00

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 561.756.243,05**

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 19/08/2025, hasta las 0 hs del 18/11/2029

Prima de la Cobertura : COP 232.562,00

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 1.123.512.486,10**

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 18/11/2026, hasta las 0 hs del 18/11/2031

Prima de la Cobertura : COP 935.479,00

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUE508-0001

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25<br><br>CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA<br>NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |

| LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA |
|---|
| BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br><br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. |

| NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |
|---|---|

| ASEGURADO | BENEFICIARIO |
|---|---|
| CONSORCIO SISA 25<br><br>CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA<br>NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | TERCEROS AFECTADOS |

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :

060002710000051BOG202610191422297

Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 032 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.

| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICION | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
|---|---|---|---|---|
| COP 116.727,00 | COP 10.000,00 | COP 24.078,00 | COP 150.805,00 | 18/11/2026 |

INTERMEDIARIOS :

OLC ASESORES C&C LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900107

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA**

**Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.**

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

ANEXO MODIFICATORIO:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGÚN OTRO SI No. 01 PRORROGA No. 01. ADICIÓN No. 01 FIRMADO EL DIA 16/10/2026, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA GLOBAL
DESDE 19/08/2025 HASTA 18/11/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

==========

ANEXO MODIFICATORIO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE SUSPENSION No 002 LA CUAL SUSPENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL 19/06/2026
-ACTA DE REINICIO No 002 LA CUAL REINICIA LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06/10/2026

VIGENCIA GLOBAL
DESDE:19/08/2025 HASTA 18/10/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

==========

ANEXO MODIFICATORIO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON EL SMMLV DEL AÑO 2026.

NUEVO VALOR ASEGURADO: $700.362.000

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |

CARATULA

VIGENCIA GLOBAL
DESDE 19/08/2025 HASTA 02/07/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

---

ANEXO MODIFICATORIO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No 1 DE FECHA 31/12/2025 Y ACTA DE REINICIACION No 001 DE FECHA 13/01/2026, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VIGENCIA GLOBAL
DESDE 19/08/2025 HASTA 02/07/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUA

---

ANEXO DE MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 19/08/2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL:
DESDE 19/08/2025 HASTA 20/06/2026

---

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA -No IPO 001-2025 CUYO OBJETO ES ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA SOCIEDAD A EJECUTAR LAS OBRAS DE "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA UMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE UMBITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN VIABILIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CON

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |

**CARATULA**

CÓDIGO BPIN 2024004150432, DOCUMENTOS EN QUE SUSTENTO EL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS RE-IPO- 001 -2025, Y PROPUESTA ACEPTADA POR LA ENTIDAD

TOMADOR/AFIANZADO; CONSORCIO SISA 25, INTEGRADO POR:
1.JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ C.C. 6.775.637 - PARTICIPACION 10%
2. ZAGO INGENIERÍA S.A.S - NIT. 900.546.289-1 - PARTICIPACION 90%

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TIERRASUA SAS NIT 901.285.377-2 Y/O TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

SE ACEPTA A TIERRASUA SAS NIT 901.285.377-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACION A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

**TERRITORIALIDAD:**
Colombia

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |

CARATULA

**PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:**
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

**AMPARO BASICO**---------- COP 700.362.000,00
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |



Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberias que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 700.362.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 700.362.000

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | |
| | BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |

CARATULA

OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 140.072.400
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 140.072.400,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 140.072.400,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 140.072.400,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 140.072.400,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 140.072.400

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:
(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |

CARATULA

(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |

CARATULA

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |



perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

---

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |

CARATULA

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.200.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 2.000.000,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 2.000.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 2.000.000,00

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |

CARATULA

==========

CLAUSULAS Y ANEXOS :

==========

**RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

**1. EXCLUSIONES**

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1 Se excluye la cobertura de patronal.
1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

---

**RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |

CARATULA

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

**1. EXCLUSIONES**

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

---

**RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS**

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
|---|---|---|
| CONSORCIO SISA 25 | RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO | 27100 / 5 |
| CALLE 20 NO 12 -84<br>TUNJA<br>BOYACA | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA<br>BOGOTÁ, D.C., 19/10/2026.<br>VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 18/10/2026,<br>VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 18/11/2026. | |
| NIT: 9019693905 Teléf. 3134858032 | NUMERO DE FACTURA | 06 - 0027100 / 005 |

**CARATULA**

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslaticio de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

**1. EXCLUSIONES**

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-NT-P-06-RCG007